

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 70

Lunes, 29 de marzo de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Continuación a la relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, para las plazas que se indican, como resolución del concurso convocado por Orden de 3 de junio de 1946, «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de marzo de 1948. («Boletín Oficial del Estado» del 9).

NOMBRIENTOS CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Juan de la Rúa Rúa, Villardefrades y Almaraz de la Mota.
Constancio Sánchez Roldán, Nueva Villa de las Torres.
Jesús Santervás Bolaños, Villacié de Campos.
Félix Z. Tejera Alvarez, Villamuriel de Campos.

907

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio Nacional del Trigo

Delegación provincial de Valladolid

CAMBIO DE TRIGO POR HARINA

Se recuerda la nota dictada por esta Jefatura el 16 del actual, referente a que el 31 del mes en curso es la última fecha de que dispondrán los reservistas de trigo para consumo para efectuar en las paneras del Servicio Nacional del Trigo la entrega de trigo para tal reserva.

Como aclaración a esta orden, se dispone:

1.º Que el hecho de entregar el trigo en almacén y recoger los vales de harina correspondientes, no implica el que haya que retirar la harina de fábrica dentro de ese mismo plazo, si no al vencimiento que se haya determinado en los mencionados vales.

2.º Que para que les puedan ser expedidos los vales de harina es condición indispensable:

a) Tener los C-1-1947 debidamente revisados y sellados por la Inspección del Servicio Nacional del Trigo.

b) Haber vendido cuanto trigo y centeno se les ha señalado tener que vender al Servicio por las Juntas Agro-Pecuarías o por la Inspección del Servicio.

c) Haber entregado al Servicio los cupos forzosos de toda clase de piensos que se les señaló.

3.º Los que por no haber cumplido los requisitos que se mencionan en el párrafo anterior no puedan efectuar los canjes, entregarán sin embargo su trigo de consumo y recibirán de los jefes de Panera (que no lo darán de entrada en partes) vale provisional —firmado y sellado— como recibí de los kilos que le entreguen.

Este vale provisional causará efecto cuando le quede aclarada la situación que le impide formalizar ahora el canje del modo definitivo.

Valladolid, 22 de marzo de 1948. — Por el Servicio Nacional del Trigo. — El jefe provincial, Félix Cuadrado.

1.021

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso a fin de que los que deseen tomar parte en el mismo, presenten las solicitudes y documentos que previene el artículo 75 del Decreto de 24 de mayo de 1945 ante el Juzgado de primera instancia respectivo y en el término de

treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

Juez comarcal sustituto de Medina de Rioseco.

Juez comarcal sustituto de Olmedo.
Fiscal municipal sustituto de Valladolid, número 1.

Juez de Paz de Villavaquerín.
Valladolid, 20 de marzo de 1948. — El secretario de Gobierno, Sebastián García de Castro. — V.º B.º: El presidente, Evaristo Grañó.

1.014

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de esta provincia

AVISO

Conforme a la circular de este Colegio, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 16 del actual, se pone en conocimiento de todos los interesados que los impresos necesarios a efectos del Escalafón definitivo de Secretarios de 2.ª categoría, se hallan en este Colegio dispuestos para su entrega inmediata.

Teniendo en cuenta el plazo concedido para su presentación, una vez cubiertos, se recomienda la mayor diligencia en este servicio encomendado.

Valladolid, 27 de marzo de 1948. — El presidente, Dionisio J. Negueruela.

1.059

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Pedro y don Julián Molina González, vecinos de Puente Duero (Valladolid).
Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Duero.

Términos municipales en que radicarán las obras, Puente Duero (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 26 de febrero de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

805—573

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Herrín de Campos

La cuenta general del presupuesto ordinario del año de 1947, sus justificantes, y el dictamen de la Comisión, así como el de administración del Patrimonio, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, a los efectos de examen y reparos durante dicho plazo y ocho días más, de conformidad con el artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Herrín de Campos, 16 de marzo de 1948.—El alcalde, A. Muñoz.

1.063—574

Mayorga

Fijadas las cuentas municipales del ejercicio económico de 1947, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días después, podrán ser examinadas y presentados los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Mayorga, 8 de marzo de 1948.—El alcalde, T. del Amo.

956—575

Palazuelo de Vedija

Formado el padrón de circulación de vehículos y tránsito de animales por la vía pública para exacción del arbitrio municipal correspondiente al año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y reclamación por los vecinos en el comprendidos, durante el plazo de diez días naturales.

Palazuelo de Vedija, 15 de marzo de 1948.—El alcalde, A. Fernández.

982—576

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Evaristo Graño Noriega, presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el procurador don Pedro Sánchez Merlo, en representación de don Vicente Pérez Redondo, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de esta capital; recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción sobre revocación del acuerdo del ayuntamiento de Campaspero, de fecha 27 de diciembre de 1947; por el que desestimó al recurrente una reclamación por un total de 2.750,18 pesetas por obras ejecutadas en la carretera y plaza de dicho pueblo.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en providencia de esta fecha, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Valladolid, 18 de marzo de 1948.—Evaristo Graño.

998

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado en término de cinco días y al objeto de responder de los cargos que contra el mismo resultan a un individuo llamado Eliseo, de estatura baja, moreno, vistiendo mono azul, que no se trata de Eliseo García Torres, y que se dedica a sustraer carbón en los trenes, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen y que intervino en el robo cometido en unión de Alfonso García Martínez y Saturnino Casado Zarzuelo en la noche del 2 al 3 de febrero pasado en un almacén sito en

la calle de la Azucarera, propiedad de doña Teresa Moreno, por estar así acordado en sumario número 33 de 1948, y apercibido que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Valladolid a 17 de marzo 1948.—Mariano Gimeno Fernández.

989

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

Don Bernardo Díaz Alvarez, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Peñafiel.

Hago saber: Que en esta Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Andrés Arranz Reyes, don Julián Arranz Reyes y don Timoteo Velasco Navarro, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Olmos de Peñafiel, para inscribir a su favor, al amparo del artículo 70 del reglamento hipotecario, el aprovechamiento de las aguas del arroyo de Botijas, utilizado por los mismos, como fuerza motriz, para la industria instalada en un molino harinero, cuyo dominio les pertenece proindiviso e igualitariamente.

Está situado el molino en el pago de las huertas, término de Olmos de Peñafiel, emplazado sobre el mencionado arroyo. Se compone el edificio del molino de planta baja, alta y sótano. En este último está instalada la turbina; en la planta baja, dos pares de piedras, y en la alta, los instrumentos de cernido, limpia y demás accesorios.

Los requirentes aseveran que vienen utilizando desde el 19 de marzo de 1934, en nombre propio, quieta y pacíficamente, sin interrupción y en concepto de dueños, expresado aprovechamiento para el indicado destino industrial. Aseguran también los requirentes que los precedentes propietarios del molino, desde hace más de veinte años, poseyeron el aprovechamiento con las condiciones y para el uso industrial referidos.

Los testigos don Fermín Rodríguez del Pozo y don Miguel Gómez Arranz, vecinos de Olmos de Peñafiel y propietarios, cualidades que me constan directamente, confirman los anteriores extremos, afirmando que los requirentes utilizan el aprovechamiento todos los días laborables y en todas horas de los mismos; que el volumen de agua aprovechable por segundo es de doscientos cincuenta litros en otoño e invierno, y cien litros en primavera y verano. El salto de agua tiene una altura aproximada de dos metros y ochenta centímetros.

La pretensión de los requirentes se notifica, por el presente edicto, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento.

Peñafiel, 20 de marzo de 1948.—El notario, Bernardo Díaz Alvarez.

1.018—577

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

todos los dichos Juzgados de Paz al Partido Judicial del Juzgado de primera instancia de Peñafiel, habría de modificarse este Partido, con su consecuente complicación en todos los órdenes o se originarían graves cuestiones de competencia entre el Juzgado de primera instancia de Peñafiel y el limítrofe comarcal y de primera instancia a quien éste perteneciera y a los cuales fueran agregados, los Juzgados de Paz dichos. La Comisión Gestora acordó que se conteste de conformidad con el informe emitido por el letrado.

Quedar enterada que con fecha 21 del presente mes comenzó a disfrutar licencia por enfermedad el jefe del Servicio de Contribuciones, señor Funoll.

Quedar enterada con sentimiento que el día 20 de los corrientes falleció don Gerásimo de la Cruz Prada, (q. e. p. d.), oficial segundo de esta Diputación, y que se traslade el sentimiento a los familiares.

Vistas las excusas que manifiesta en su instancia el enfermero eventual del Instituto Psiquiátrico don Alejandro Alonso, sobre las faltas de asistencia al servicio durante los días 16 al 19 del mes actual, y oídas las manifestaciones del señor presidente, se estima como justificada la ausencia, y se acordó volver del acuerdo de la sesión anterior por el que se le dió el cese, debiendo reintegrarse al servicio.

Quedar enterada que se ha reintegrado al servicio el enfermero del Instituto Psiquiátrico, don Alejandro Alonso.

Conceder al enfermero don Antonio Daza, un mes de licencia con sueldo por enfermedad a partir del día 16 de los corrientes.

Abonar a don Mariano Arroyo, la parte proporcional al importe de una semana del sueldo que disfrutó por el tiempo servido a la Corporación en el año actual como enfermero temporero del Instituto Psiquiátrico.

Se dió cuenta de un oficio del señor alcalde de Laguna de Duero, en el que interesa que se le conceda una cuba para poder regar la plaza con motivo de Fiestas, y visto el informe de la Sección de Vías y Obras provinciales en el que manifiesta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado por dicho Ayuntamiento, con la condición que devuelva el carro-cuba en las mismas condiciones que se le entregó; se acordó aprobar la propuesta de Vías y Obras y que se cumplimente.

Se dió cuenta de un informe de la Sección de Vías y Obras provincial, emitido en un oficio del señor alcalde de Villabrágima, en el que solicita autorización para cruzar con una alcantarilla el camino vecinal de Villabrágima a Villasper, manifestando en el informe que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes: 1.ª Las obras se ejecutarán por cuenta del Ayuntamiento de Villabrágima. 2.ª La obra tendrá la debida resistencia y la sección suficiente para que discurren las aguas. 3.ª La obra se ejecutará por miradas, no interrumpiéndose el tránsito en ningún momento. 4.ª Una vez terminada la obra, la parte de

(«Boletín Oficial» del día 29 de marzo de 1948).

Aprobar el Balance General de las operaciones por Recursos provinciales verificadas en el periodo de 2 de enero a 31 de julio de 1947 y la situación resultante en el día de la fecha, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva 3.659.871,06 pesetas.

Que se adquirieran con intervención del señor delegado 450 metros de tejido para la confección de abrigo con destino a los acogidos del Orfanato Provincial, por un importe aproximado de 57.134 pesetas con cargo a la partida 293, sujetándose a lo dispuesto en autorización del ministerio del interior de 31 de octubre de 1938.

Aprobar la propuesta del señor diputado delegado en el Orfanato Provincial sobre la adquisición de una cámara frigorífica para la conservación de alimentos de dicho establecimiento, por un coste aproximado de 22.000 pesetas y que se adquiriera con intervención del señor delegado con cargo a la partida 295.

Se acordó que se adquirieran con intervención del señor delegado 1.000 madejas de lana para la confección de jerseys a los niños del Orfanato Provincial, por un importe aproximado de 6.000 pesetas con cargo a la partida 295.

Quedar enterado del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 19 del mes actual.

Aprobar una cuenta presentada por el señor director del Hospital Provincial, importante 3.090,97 pesetas que justifica el libramiento número 485 expedido a su nombre en 17 de mayo último por la misma cantidad para adquisición de víveres para la primera quincena de dicho mes de mayo.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevados por Intervención: la número 15 letra F, de 2.068,98 pesetas; la número 27, letra C, de 208.251,56 pesetas; y la número 28, letra C, de 2.895,00 pesetas; en la forma y con cargo a las partidas que propone.

El señor presidente dió cuenta a la Comisión Gestora de haber recibido un B. L. M. del señor Gobernador Militar de esta plaza, interesando de la Comisión Gestora, como en años anteriores una subvención con destino al Concurso Hípico que se celebra durante las fiestas de nuestra ciudad. Asimismo propuso se le conceda la subvención de 6.000 pesetas con cargo a Imprevistos, cantidad igual a la del pasado año. La Comisión Gestora por unanimidad aceptó la propuesta del señor presidente, y acordó se cumplimente por el mismo.

Valladolid, 23 de agosto de 1947.—El secretario, *Dionisio J. Neguerue-la*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

2.734

(«Boletín Oficial» del día 29 de marzo de 1948).

COMISIÓN GESTORA

Sesión ordinaria del día 28 de agosto de 1947

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los vocales gestores señores Berzosa Recio, Sanz Alonso y Rojo Flores; interventor accidental señor Alvarez Gómez, actuando de secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un telegrama del señor alcalde del Ayuntamiento y de otro del señor presidente de la Diputación de Cádiz, en los que manifiestan su agradecimiento por el pésame que les envió esta Corporación con motivo de la catástrofe ocurrida en dicha ciudad.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fecha 23 de agosto actual, para la adquisición de víveres y artículos con destino a los Centros benéfico-provinciales durante el mes de septiembre, haciéndose las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente; autorizando a los señores directores de los tres Establecimientos para que, con intervención de la señora superiora y señor diputado delegado respectivos, adquirieran directamente del mercado los artículos que se detallan también en el expediente.

Aprobar los Decretos dados por la Presidencia para ingreso de enfermos en el Hospital, en los días 20, 21, 22, 23, 25 y 26; y para salidas del Orfanato, el día 21 del corriente.

Denegar la petición de subvención de lactancia formulada por don Laureano Carrasco, para dos hijas gemelas, teniendo en cuenta que percibe un sueldo anual de 8.500-pesetas.

Entregar la carilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre en la Caja Provincial de Ahorros del Orfanato, Faustino Rodríguez. Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Teodosio González y Carmen Fernández, y que se reclamen los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza; de Julia Parra, con cargo a la Diputación de Burgos; de Gaspar Rodríguez, con cargo a la de Palencia; de Albertina García y José García, con cargo a la de Lugo; y de Celestino Domínguez, como pensionista de 4.ª clase; y de que han causado

baña en dicho Establecimiento Jesús Sanz, Severina Casado, y Floriana Fernández; Esperanza Fuentes y Ascensión Martín, que estaban por cuenta de la Diputación de León; Luciana Calderón, que lo estaba por la de Zamora; y Manuela Pardo, pensionista de 1.ª clase; y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Que se remita a la Diputación de Burgos un extracto certificado de los documentos que integran el expediente del enfermo del Instituto Psiquiátrico, Vitaliano Cuesta, con el ruego de que se haga cargo de las estancias causadas y que pueda causar dicho alienado, o bien formule las observaciones que señala el artículo 3.º del Decreto-Ley de 9 de febrero de 1929.

Considerar pobres en sentido legal a los enfermos del Instituto Psiquiátrico, Bonifacia Mier, Gerardo Asensio y Mariano Duque, y que se comuniquen a los señores jefe técnico de Recursos, director administrativo y señores alcaldes del Ayuntamiento de Medina del Campo, respecto al primero, y de esta capital, respecto a los dos últimos.

Que pase a informe del señor Juárez una comunicación del señor director del Colegio de Sordomudos y Ciegos de esta capital, referente a pago de la mensualidad de dos pensiones y al aumento de las pensiones por la carestía de vida.

Quedar enterada de una carta de la señora presidenta de la Junta organizadora de la Tombola a beneficio de Ancianos Desamparados, en la que agradece los tres regalos enviados, y felicita al señor presidente por el exquisito gusto que ha tenido en la elección de los mismos; en nombre de la Junta y de las Hermanitas.

Se dió cuenta de un informe del letrado don Jaime Cano, que por unos días se ha hecho cargo del despacho de los asuntos del señor letrado Provincial don Julio Cano, en el que con referencia a oficios de la Presidencia de la Audiencia Territorial y del Gobierno Civil, sobre conveniencia de la supresión del Juzgado Comarcal de Cogeces del Monte, manifiesta: que el Juzgado Comarcal de Cogeces del Monte tramita efectivamente poquísimos asuntos, siendo la principal causa de este poco movimiento la falta de comunicaciones de dicho pueblo, que hace que en procedimientos en los que se ventilan asuntos de pequeña cuantía (como son casi todos los que se tramitan ante los Juzgados Comarcales) sean mucho mayores las costas extrajudiciales que la cavidad debatida, lo que retrae a los litigantes de presentar sus asuntos ante este Juzgado, habiéndosele presentado varios casos en este sentido al letrado, que suscribe; que los Juzgados de Paz pertenecientes a la circunscripción territorial del Juzgado Comarcal de Cogeces del Monte es conveniente, a su manera de ver, que pasen a formar parte del de Peñafiel, tanto por estar encaminadas a dicha villa las comunicaciones de los mismos como por la distancia que les separa de los otros Juzgados colindantes (Porillo y Valladolid), por el poco movimiento que igualmente tiene el Juzgado de Peñafiel; y, porque, sobre todo, perteneciendo